

Decreto N° 1090, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Excelentísimo Sr. Dr. Alfredo Solf y Muro, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.— G. O. N° 5902, del 17 de Abril de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1090.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Vista la Ley Número 1352, del Congreso Nacional, de fecha 25 de julio de 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Doctor Alfredo Solf y Muro, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

D E C R E T O :

Conceder al Excelentísimo Señor Doctor Alfredo Solf y Muro, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días de mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 1091, que concede la condecoración y medalla del Mérito Militar al Excelentísimo Sr. Eurico Caspar Dutra, Ministro de la Guerra de los E. U. del Brasil.— G. O. N° 5902, del 17 de Abril de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1091.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3° de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 10 de la Ley N° 21, del 15 de noviembre de 1930, sobre la Orden de Mérito Militar;

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Eurico Gaspar Dutra, General de División del Ejército Brasileiro y Ministro de la Guerra de los Estados Unidos del Brasil, y su especial distinción por la organización y las tradiciones de las instituciones armadas de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se confiere al Excelentísimo Señor Eurico Gaspar Dutra, General de División del Ejército Brasileiro y Ministro de la Guerra de los Estados Unidos del Brasil, la condecoración y medalla del Mérito Militar, de primera clase.

Art. 2.— Los Secretarios de Estado de Guerra y Marina y Relaciones Exteriores quedan encargados de cumplir el presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días de mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 1092 que autoriza al Mayor General Héctor B. Trujillo Molina, M. M., a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Boyafá.—
G. O. N° 5902, del 17 de Abril de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1092.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-24º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 7 de abril de este año el Mayor General Héctor B. Trujillo Molina, M. M., Secretario de Estado de Guerra y Marina, Comandante en Jefe del Ejército Nacional, mediante la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración